



## **DECRETO # 420**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

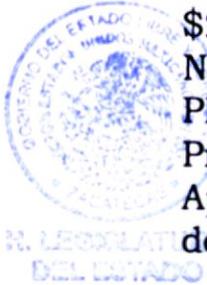


**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2013;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Apozol, Zacatecas, el día 21 de febrero de 2014 la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 08 de julio de 2014 en oficio PL-02-01-1902/2014.



**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$26'697,867.08 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) que se integran por: 58.75% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 24.66% de Aportaciones Federales, 11.69% de Otros Programas y 4.90% de Agua Potable; con un alcance de revisión global de 92.83%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$26'569,066.61 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), de los que se destinó el 56.52% para el concepto de Gasto Corriente, 3.79% para Obra Pública, 21.60% de Aportaciones Federales, 13.21% para Otros Programas y 4.88% de Agua Potable; con un alcance de revisión global de 50.35%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2013, un Superávit, por el orden de \$128,800.47 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 47/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

#### **CUENTAS DE BALANCE:**

**CAJA.-** Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2013 de 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a un fondo fijo para hacer frente a gastos menores.

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2013 de \$1'676,595.80 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), integrado en 9 cuentas bancarias a nombre del Municipio en la Institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A.



**ACTIVO FIJO.-** Se presentó un saldo de \$9'114,054.17 (NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 17/100 M.N.) Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$496,615.00, de las cuales el 0.95% se realizaron con recursos propios y 99.05% con recursos Federales

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS-** El saldo en el rubro de pasivos del municipio, reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, fue por el importe de \$1'995,574.17, el cual representa un decremento de 33.82% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales \$497,717.91 corresponden a Proveedores, \$1,085,745.02 a Acreedores Diversos y \$412,111.24 a Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-** Se aprobó un monto de \$1'466,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de 11 mantenimientos y/o acciones y 17 obras. Al 31 de diciembre de 2013, registró una inversión aprobada de \$1'466,000.00 y ejercido un monto de \$1'252,528.98, derivando en un subejercicio del 14.60%, con una obra sin iniciar, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución e inadecuada presupuestación.

### PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$3'567,251.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 82.02% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.12% para Gastos Indirectos, 2.00% para Desarrollo Institucional y 12.86% se refiera a Recursos sin programar. Los recursos fueron aplicados en un 86.85% al 31 de diciembre de 2013.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,578.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2012 y que a la fecha de revisión no habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'008,155.00 (TRES MILLONES OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 48.20% a Obligaciones Financieras, 17.46% a Seguridad Pública, 3.71% a Infraestructura Básica de Obras, 15.65% a Infraestructura Básica de Acciones y 14.98% de Recursos sin programar, al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 85.01%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,469.00, derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, y que a la fecha de revisión no habían sido ejercidos.

## OTROS PROGRAMAS

### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se aprobaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por el monto de \$446,180.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a dos obras aprobadas en los rubros de Suministro y colocación de domo en el Kinder General Enrique Estrada, en la Cabecera Municipal y Rehabilitación en la Capilla San Francisco de Asís, colonia Madero, en la Cabecera Municipal, la aplicación y revisión documental se realizó en un 100% al 31 de diciembre de 2013.

PROGRAMA DE FONDO DE PAVIMENTACIONES, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FOPEDEM)



Del Programa FOPEDEM, se aprobaron recursos por la cantidad de \$981,135.20 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) para las obras: Pavimentación a base de concreto hidráulico en callejón del Lindero, en la Cabecera Municipal y Pavimentación a base de concreto hidráulico en callejón de la Naranja China, en la Cabecera Municipal, obras muestra de la revisión, observándose que los recursos fueron aplicados en un 99.47% al 31 de diciembre de 2013 y revisados documentalmente al 100%.

#### PROGRAMA SUMAR

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$829,936.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a tres obras mismas que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobados dentro del rubro de Pavimentación; al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 98.25% y revisados documentalmente al 100%.

#### PROGRAMA PESO POR PESO

Se aprobaron recursos por la cantidad de \$840,996.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a siete obras que constituyeron la muestra de la revisión y que fueron aprobados dentro del rubro de Pavimentación; al 31 de diciembre del 2013 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

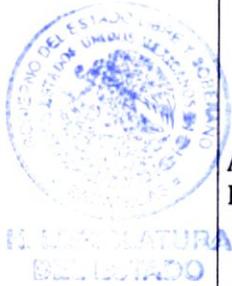
#### EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

## I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.85 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$4'059,351.84 que representa el 15.28% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 16.91% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 83.09% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.37% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 32.09% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Proporción del Gasto De Operación sobre El Gasto Total	El gasto total del ejercicio asciende a \$26'569,066.62, siendo el gasto de operación de \$14'066,903.82, el cual representa 52.94% sobre el total ejercido.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$9'671,438.49, representando éste un 2.30% de incremento con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$9'453,509.99.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$14'066,903.82, siendo el gasto en nómina de \$9'671,438.49, el cual representa el 68.75% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio)	86.9
Porcentaje del monto total ejercido en el FISM aplicado	57.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada	4.0
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	1.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	44.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	22.6
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	48.2
Gasto en Seguridad Pública	17.46
Gasto en Obra Pública	3.7
Gasto en Otros Rubros	15.7
Nivel de Gasto ejercido	85.2

OBLIGACIONES FINANCIARAS (DEUDA PÚBLICA)	
Porcentaje de la deuda pública respecto del monto asignado al fondo	66.3
PAGO DE PASIVOS	
Proporción del fondo destinado al pago de pasivos en relación al total erogado del fondo en Obligaciones Financieras.	17.2
SEGURIDAD PÚBLICA	
Porcentaje de participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de Seguridad Pública.	87.7
IMPORTANCIA DEL FORTAMUN EN LAS FINANZAS MUNICIPALES	
Porcentaje del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos).	66.6

### c) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública al 10 de abril de 2014	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción	0.0

### d) Programa SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
----------	-----------------------



<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública a la fecha de revisión (10 de abril de 2014)	98.3
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	100.0

e) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública a la fecha de revisión (10 de abril de 2014)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	50.0

f) Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura (FOPEDEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Porcentaje ejercido del monto asignado para obra pública a la fecha de revisión (10 de abril de 2014)	99.5
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra.	100.0

g) Programa Municipal de Obras



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	85.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

#### h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro, se deposita 1 tonelada de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Municipio no cuenta con Rastro Municipal para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apozol, Zacatecas, cumplió en 88.1% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 6 de marzo de 2015 oficio

número PL-02-05/546/2015, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	43	1	41	PFRA	41
			4	REC	4
			2	SEP	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	18	4	SIOC	4
Pliego de Observaciones	15	1	14	PFRR	14
			2	PFRA	2
<b>Subtotal</b>	<b>80</b>	<b>20</b>	<b>67</b>	<b>Subtotal</b>	<b>67</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	3	0	3	REC	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1	0	1	SEP	1
<b>Subtotal</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>	<b>20</b>	<b>71</b>		<b>71</b>

**RESULTANDO TERCERO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.-** En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.-La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los

recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados, en cuanto a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado.



EL PRESIDENTE DEL ESTADO

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$568,882.38, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo de las acciones AF-13/01-004-01, AF-13/01-005-01, AF-13/01-009-01, AF-13/01-012-01, AF-13/01-015-01, AF-13/01-020-01, AF-13/01-023-01, AF-13/01-028-01, AF-13/01-031-01, AF-13/01-034-01, AF-13/01-037-01, AF-13/01-045-01, AF-13/01-046-01, PF-13/01-002-01, PF-13/01-003-01, PF-13/01-004-01, PF-13/01-013-01, PF-13/01-018-01, OP-13/01-004-01, OP-13/01-009-01, OP-13/01-010-01 así como la derivada de Pliego de Observaciones AF-13/01-012-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, diez Regidores(as), Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria edición 2013, Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos 1° de enero al 2 de abril y del 2 de abril al 15 de septiembre y al Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, todos(as) Funcionarios Municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos y la derivada de Pliego de Observaciones PF-13/01-012-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y una Regidora.

- AF-13/01-004-01.-Por autorizar y realizar erogaciones sin que se contara con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del recurso además por no vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la



Ley Orgánica del Municipio, al realizar la emisión de un cheque a nombre de Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/01-005-01.- Por autorizar y realizar el pago de un pasivo sin contar con la documentación comprobatoria y su aplicación en actividades propias del municipio, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracción V, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-009-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna respecto de los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas en los meses de abril, mayo y septiembre, por concepto de Maestros Comisionados, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-012-01.- Por no realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta concerniente al pago de Aguinaldos, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y V 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 109 fracción XI, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-015-01.- Por no realizar acciones respecto a 11 Bienes Inmuebles propiedad del municipio que no cuentan con el título de propiedad a su nombre y que no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además especificar la utilización y acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción I, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal y Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal.

- AF-13/01-020-01.- Por no registrar el adeudo por concepto del Impuesto Retenido de Sueldos y Salarios, así como el entero correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-023-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes ante las instancias correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-028-01.- En virtud de que no se presentó el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XXVII, 74 fracciones III, X y XIX, 78 fracción I, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. . Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Javier Quezada De La Cruz, Azucena Avelar Arteaga, Miguel Ángel Robles Mota, Joel Luna Robledo, Elisandra Robles Llamas, Orlando Apolinar Ríos Cervantes, Camilo Ponce Limón, Yesenia Robles Vera, Oyuki Estrada Santana, Jorge Luis Chávez Ávila, Regidores(ras) Municipales, Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/01-031-01.- Por registrar incongruencia de la información entre los conceptos de las percepciones y deducciones que se calculan en la nómina con los contabilizados en las pólizas de registro; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 49 fracción XXVII, 74 fracciones V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.



- AF-13/01-034-01.- Por no afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 3 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 primer párrafo fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-037-01.- Por no realizar la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Dietas a Regidores; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 102 segundo párrafo, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-045-01.- Por realizar erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del



Estado de Zacatecas; así como 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria en su edición 2013 y Karolina Valenzuela Salazar, Tesorera del mismo.

- AF-13/01-046-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila, Javier Quezada De La Cruz, Azucena Avelar Arteaga, Miguel Ángel Robles Mota, Joel Luna Robledo, Elisandra Robles Llamas, Orlando Apolinar Ríos Cervantes, Camilo Ponce Limón, Yesenia Robles Vera, Oyuki Estrada Santana, Jorge Luis Chávez Ávila, miembros del H. Ayuntamiento, Tomás Padilla Ubaldo Contralor Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- PF-13/01-002-01.- Por la falta de expedición de los cheques números 119 y 121, con la leyenda para "abono en cuenta del beneficiario", lo cual generó que los mismos fueran cobrados en efectivo, desconociéndose quien hizo el cobro, además de realizar pagos de erogaciones que no presentaban la documentación técnica-social que comprobara el gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/01-003-01.- Por adquirir grava y arena con proveedores que no expiden comprobantes con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, además de presentar documentación para justificar y comprobar el gasto realizado expedida por la empresa ATUMSA Construcciones, S.A. de C.V., no correspondiendo la comprobación a la persona que suministro el material, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles,

Tesorero Municipal y Cesar Ixle Contreras Flores,  
Director de Desarrollo Económico y Social. ↵

- PF-13/01-004-01.- Por no presentar los vales de suministro de 60.75 toneladas de cemento de las pavimentaciones de y la totalidad de las actas de entrega-recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras en las cuales se suministró y aplicó el cemento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-013-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FISM", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 02 de abril de 2013 y a Cesar Ixle



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/01-018-01.- Relativo a que los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013 no fue cancelada con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo IV (FORTAMUND), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 02 de abril de 2013 y a Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/01-004-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra denominada "Ampliación red eléctrica en calle Torreoncillo o Gardenias, Colonia Rancho Nuevo, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y no haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social a su cargo; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y



XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-13/01-009-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en Callejón del Lindero, en la Cabecera Municipal" y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, ni haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social a su cargo lo que originó que se presentaran conceptos pagados no ejecutados, así como el hecho de no haber adjudicado correctamente la obra en virtud de que se asignó por adjudicación directa debiendo de ser adjudicada por invitación a por lo menos tres personas, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso, quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-13/01-010-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, ni haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 27 fracciones I, VI, VIII, X y XII, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31 fracción I, 39 41 fracciones II y III, 50, 54 segundo párrafo, 59 fracciones III y VI, 66, 85, 90, 91, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 26, 44, 52, 88 fracción II incisos e), f) y g), 98 y 102 de su Reglamento; así como en los artículos 14, 19, 21, fracciones I, VIII, IX, X, XII y XIV, 31, 35, 37, 39, 39Bis, 46, 48, 54, 59, 65, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en los artículos 115 fracción IV incisos e), f) y g), 122, 124, 166 y 170 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-012-02.- Por beneficiar con Becas del Programa 3X1 para estudiantes destacados de bajos recursos a una hija del Presidente Municipal por \$12,000.00, otra del Tesorero Municipal por \$8,000.00 y una tercera y



última se otorgó a una Regidora por monto de \$8,000.00, acción que es considerada como improcedente ya que no se benefició directamente a estudiantes de bajos recursos, de acuerdo a los fines para los cuales se realizó la aportación, acorde a lo autorizado en Acta de Cabildo, actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y a Elisandra Robles Llamas, Regidora Municipal.

- Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013.
- AF-13/01-049- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- AF-13/01-044- Pliego de Observaciones, a los CC. Armando Leonel Enríquez López y Karolina Valenzuela

Salazar, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria en su edición 2013.



- AF-13/01-005, AF-13/01-012, AF-13/01-015, AF-13/01-020, AF-13/01-023, AF-13/01-031, AF-13/01-034 y AF-13/01-037 solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Juan Ramón Aguayo Reveles, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/01-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Síndica municipales y del 1° de enero al 02 de abril de 2013 como Director de Desarrollo Económico Municipal.
- AF-13/01-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. . Armando Leonel Enríquez López y Karolina Valenzuela Salazar, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria en su edición 2013.
- AF-13/01-046 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Juan Ramón Aguayo Reveles, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.
- Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/01-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado evidencia, ni demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- OP-13/01-010, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Agustín Garay Villalpando y Blanca Esthela Martínez Dávila, Ernesto Nájera Reynoso y Cesar Ixle Contreras Flores quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- Así mismo, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por \$540,882.38, derivadas de las



acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, según acciones, AF-13/01-001-01, AF-13/01-010-01, AF-13/01-013-01, AF-13/01-018-01, AF-13/01-021-01, AF-13/01-024-01, AF-13/01-026-01, AF-13/01-032-01, AF-13/01-035-01, AF-13/01-038-01, AF-13/01-041-01, AF-13/01-047-01, PF-13/01-009-01, PF-13/01-014-01, PF-13/01-016-01, PF-13/01-019-01, PF-13/01-021-01, OP-13/01-001-01, OP-13/01-006-01, OP-13/01-011-01 y la derivada de Pliego de Observaciones AF-13/01-006-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, siete Regidores, Contralora, Director de Desarrollo Económico y Social, Integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, por faltas inherentes a sus cargos.

- AF-13/01-001-01.- Por realizar un pago sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 49, 62, 74 fracciones V y XII, 78 fracciones I y IV, 90, 93 fracción IV, 96 fracciones I de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/01-010-01.- Porque el Presidente Municipal no solicitó licencia sin goce de sueldo como maestro comisionado, acto que implica posible responsabilidad



Administrativa; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5,6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. . Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-013-01.- Por no realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta concerniente al pago de Aguinaldos; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 109 fracción XI, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-018-01.- Por no realizar el pago del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por la omisión del registro del pasivo por el importe real, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los



artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX, XIV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-021-01.- Por no registrar el adeudo por concepto del Impuesto Retenido de Sueldos y Salarios, así como el entero correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 1, 102 segundo párrafo, 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-024-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones



I, IV y XX y 7 fracciones IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-026-01.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, J. Ascencio Robles Duran, Claudia Sucela Martínez Solís, Alma Angélica Mercado Robles, Juan Pablo Veloz Flores, Alejandra Vega Guardado, Guillermo Carrillo Ramírez, Olga Mena Esparza, miembros del H. Ayuntamiento y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-032-01.- Por registrar incongruencia de la información entre los conceptos de las percepciones y deducciones que se calculan en la nómina con los contabilizados en las pólizas de registro; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XXVII, 74 fracciones V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-035-01.- Por no afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 28 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XX., 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-038-01.- Por no realizar la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Dietas a Regidores; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 102 segundo párrafo, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez

Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.



- AF-13/01-041-01.- Por realizar la venta de una camioneta marca GMC a un precio inferior al establecido en el mercado; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta,, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-047-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, J. Ascencio Robles Duran, Claudia Sucela Martínez Solís, Alma Angélica Mercado Robles, Juan Pablo Veloz Flores, Alejandra Vega Guardado, Guillermo Carrillo Ramírez, Olga Mena Esparza, miembros del H.

Ayuntamiento, Elizabeth Benites García, Contralora Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.



- PF-13/01-009-01.- Por realizar el pago para la realización de la obra denominada "Rehabilitación de Plaza Principal", mediante la expedición del cheque número 63 de fecha 04/11/2013 a nombre de J. Jesús Estrada Mercado por un monto de \$59,270.60 de la Cuenta Bancaria número 852620861 abierta ante la Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; esta obra es considerada como improcedente según lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013, ya que no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, actos que implican posibles responsabilidades, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. . Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal, Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social y a Claudia Sucela Martínez Solís, Olga Mena Esparza, J. Ascensión Robles Durán, Daniel Rodríguez Bañuelos, Martha Alicia Acosta Castañeda, José Luna Cervantes, Elías González Aguayo, Joel Huerta Robles, Cruz Valenzuela Perales, Elizabeth Benítez García, Ing. Fermín Robles Figueroa y

Mauro Quezada Aispuro quienes se desempeñaron como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal.



- PF-13/01-014-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FISM", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al CC. Froylan Arteaga Escobar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-016-01.-Por el incumplimiento a la normatividad, relativo a que en el acta de la tercera reunión de Consejo de Desarrollo Municipal llevada a cabo el 09 de octubre de 2013 no se autorizaron los montos de aprobación, que se registran en el Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2013 como aprobados y ejercidos de las obras y acciones, actos que implican posibles responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 62, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Martín Veloz Huerta, Claudia Sucela Martínez Solís, Olga Mena Esparza, J. Ascensión Robles Durán, Daniel Rodríguez Bañuelos, Martha Alicia Acosta Castañeda, José Luna Cervantes, Elías González Aguayo, Joel Huerta Robles, Cruz Valenzuela Perales, Elizabeth Benítez García, Ing. Fermín Robles Figueroa y



Mauro Quezada Aispuro quienes se desempeñaron como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y Froylan Arteaga Escobar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/01-019-01.- Por el incumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUND", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Froylan Arteaga Escobar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-021-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$450,641.46, de la Cuenta Operativa número 852620870 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Apozol, Zacatecas, que reflejó inadecuado manejo programático y presupuestal y el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV 2013, infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, 96 fracciones I y VII, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe

Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social.



• OP-13/01-001-01.- Por falta de coordinación entre el Tesorero Municipal y el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales con el fin de realizar en tiempo y forma las modificaciones al presupuesto del Programa Municipal de Obra, además de no presentarlo con oportunidad ante el cabildo para su aprobación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracciones III y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martin Veloz Huerta, quién desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tomas Padilla Ubaldo quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal.

- OP-13/01-006-01.- Por falta de vigilancia e información del ejercicio de los recursos públicos municipales, para que se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos y que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Rehabilitación de calle Arcadio de los Ríos a base de concreto hidráulico, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó que se presentaran



sobreprecio en esta obra y falta de elaboración de los informes físico financieros de los programas de asistencia social, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Froylan Arteaga Escobar quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/01-011-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública y por no haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social actos que implican posibles responsabilidades administrativas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII, X y XII, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 50, 54 segundo párrafo, 59 fracciones III y VI, 66, 85, 90, 91, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 26, 44, 52, 88



fracción II incisos e), f) y g), 98 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Froylan Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social.

- AF-13/01-006-01.- Por presentar documentación comprobatoria que justifique la aplicación de gastos efectuados en actividades propias del municipio por \$30,970.32 en copia fotostática; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- Además se iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones AF-13/01-049, PF-13/01-023 y OP-13/01-015.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-13/01-049.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- AF-13/01-001, AF-13/01-009, AF-13/01-013, AF-13/01-018, AF-13/01-021, AF-13/01-024, AF-13/01-026, AF-13/01-035, AF-13/01-038, AF-13/01-047 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomás Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/01-029 Recomendación al C. Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico, a partir del 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/01-032 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomás Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VII y VIII de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/01-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, relativo a que no se realizó el entero de los impuestos ante las autoridades correspondientes. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- PF-13/01-003, PF-13/01-004, PF-13/01-013, PF-13/01-018 y PF-13/01-021.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Martin Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, y Froylan Arteaga Escobar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, así como al Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/01-022 Seguimiento de Ejercicios Posteriores, a los(as) CC. Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Froylan Arteaga Escobar, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-13/01-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- OP-13/01-001, OP-13/01-004, OP-13/01-006, OP-13/01-009 y OP-13/01-011, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Martín Veloz Huerta y Guadalupe Jaquez Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/01-005 Pliego de Observaciones a los CC. Martín Veloz Huerta y Guadalupe Jaquez Hernández, Fermín Robles Figueroa y Froylan Arteaga Escobar, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013 los primeros y del 16 de septiembre de 2013 en Apozol, Zacatecas, respectivamente.
- OP-13/01-013 y OP-13/01-014 Recomendación a los CC. Martín Veloz Huerta, Guadalupe Jaquez Hernández y Fermín Robles Figueroa, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Director de Obras

y Servicios Públicos Municipales a partir del 16 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-01-2013-013/2014 por la cantidad de **\$1'064,586.79** (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), de los cuales corresponden \$906,192.35, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria 2013, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos del 1° de enero al 2 de abril y del 2 de abril al 15 de septiembre de 2013, Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y dos Contratistas, relativo a lo siguiente:

- AF-13/01-003-01.- Por la cantidad de \$231,306.18 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.) Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido



en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último señalado.

- AF-13/01-043-01.-Por la cantidad de \$111,900.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Por concepto de erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Apozol, Zacatecas, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria 2013 y Karolina Valenzuela Salazar, Tesorera del Patronato de la Feria 2013, del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-13/01-044-01.- Por la cantidad de \$31,028.51 (TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.) Por concepto de erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Apozol, Zacatecas, de las que no se presentó soporte documental o comprobación alguna que justifique y compruebe las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria 2013 y Karolina Valenzuela Salazar, Tesorera del Patronato de la Feria 2013, del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/01-001-01.-Por la cantidad de \$14,999.33 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque 119 a nombre de Marcelino Rodríguez Murillo de fecha 07 de febrero de 2013 por la cantidad de \$5,578.00, así como del cheque número 120 a nombre de Javier Alberto Nungaray Hernández de fecha 14 de marzo de 2013 por la cantidad de \$9,421.33 ambos de la Cuenta Bancaria número 808944135 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Apozol, Zacatecas; toda vez que de dichas erogaciones no se presentó el soporte documental respectivo con la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica-social que justifique y compruebe el destino y aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo III 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de

septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos señalados.



- PF-13/01-005-01.-Por la cantidad de \$32,105.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque número 31 de fecha 21/08/2013 con recursos del Fondo III 2013 en el rubro de gastos indirectos, a nombre de la Secretaría de Finanzas, por un importe de \$32,105.000 de la Cuenta Bancaria número 852620861 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que esta aportación no es destinada para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen con este Fondo, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos de acuerdo a los señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo a Gastos Indirectos, toda vez que la documentación presentada como solventación no evidencia el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y César Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.
- PF-13/01-006-01.-Por la cantidad de \$14,269.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

número 27 de fecha 21/08/2013 a nombre de la Secretaría de Finanzas, por un importe de \$14,269.00 de la Cuenta Bancaria número 852620861 del Fondo III 2013, de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que esta aportación no es destinada para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión de Municipio o demarcación territorial de acuerdo a los señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo al Programa de Desarrollo Institucional y que la documentación presentada como solventación no evidencia el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo del 2 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos señalados.

- PF-13/01-007-01.-Por la cantidad de \$77,396.06 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 9 cheques de la Cuenta Bancaria número 852620861 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas, que no se encuentran soportadas con la bitácora de mantenimiento debidamente requisitada que especifique las características de la maquinaria, camión o vehículo al que se realizó la reparación, a fin de justificar que las reparaciones y las llantas adquiridas se



realizaron a maquinaria, camiones y vehículos propiedad del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos señalados.

- PF-13/01-011-01.- Por la cantidad de \$249,818.27 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.) Relativo a la erogación de recursos para la acción denominada "Pago de Proveedores", mediante la expedición de 5 cheques de la Cuenta Bancaria número 852620870 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas, toda vez que no se presentó la documentación técnica-social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, consistente en números generadores, estimaciones, bitácora de obra y acta de entrega-recepción según corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- PF-13/01-012-01.-Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Relativo a la expedición de los cheques número 10 de fecha 01/11/2013 a nombre de Karla Aguayo Chávez por un importe de \$8,000.00 por concepto de pago de beca estudiantil nivel de bachillerato; cheque número 35 de fecha 01/11/2013 a nombre de Elisandra Robles Llamas por un importe de \$8,000.00 por concepto de pago de beca estudiantil nivel bachillerato y cheque número 55 de fecha 01/11/2013 a nombre de Dania Garay Sandoval por un importe de \$12,000.00 por concepto de pago de beca estudiantil del nivel universitario de la Cuenta Bancaria del Programa 3X1 para Migrantes número 866539054 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que las erogaciones se consideran improcedentes ya que se otorgaron becas a hijos de Funcionarios Municipales y no se beneficia directamente a estudiantes de bajos recursos, de acuerdo a los fines para los cuales se realizó la aportación, acorde a lo autorizado en Acta de Cabildo "Aportación al Programa 3X1 (Becas para estudiantes destacados de bajos recursos)". Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- OP-13/01-003-01.-Por la cantidad de \$25,200.80 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 80/100 M.N.) Por conceptos pagados no ejecutados durante el ejercicio fiscal 2013 en la obra "Ampliación red eléctrica en calle Torreoncillo o Gardenias, Colonia Rancho Nuevo, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), aun y cuando se entregó el plano proyecto autorizado por la CFE, el pago ante CFE y la libranza. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medina Pérez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y Responsable Solidario el último de los mencionados.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- OP-13/01-008-01.-Por la cantidad de \$90,169.20 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en Callejón del Lindero, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura (Ramo 23), consistentes en limpieza, trazo, nivelación y conformación del terreno, del cual se programaron 3,795.00 m2 encontrándose únicamente 3,396.66 m2 presentando una diferencia de 398.34 m2 por un monto de \$3,983.08 con IVA, así como al suministro y colocación de concreto hidráulico  $f'c = 200$  kg/cm<sup>2</sup>, de 15 cm de espesor hecho en obra con maquina revolvedora, del cual se programaron 3,795.00 m2 encontrándose únicamente 3,396.66 presentando una diferencia de 398.34 m2 por un monto de \$86,186.12 con IVA. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013 y J. Jesús Estrada Mercado, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y Responsable Solidario el último de los mencionados.

- Así mismo la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-01-2013-013/2014 por la cantidad de **\$158,394.44** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, y un Contratista relativo a lo siguiente:

- AF-13/01-040-01.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Por la venta de vehículo marca GMC por un importe de \$60,000.00, precio notoriamente inferior a los de mercado, el cual corresponde a \$130,000.00 además por no presentar el procedimiento para determinar el precio de venta. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 155 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de los señalados.
- PF-13/01-008-01.-Por la cantidad de \$59,270.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque número 63 de fecha 04/11/2013 a nombre de J. Jesús Estrada Mercado por un monto de \$59,270.60 de la



Cuenta Bancaria número 852620861 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que esta obra es considerada como improcedente ya que no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal, Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal y Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- OP-13/01-005-01.- Por la cantidad de \$29,123.84 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 M.N.) Por sobre precio en la obra "Rehabilitación de calle Arcadio de los Ríos a base de concreto hidráulico, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), específicamente en el concepto de construcción de 575.57 m<sup>2</sup> de pavimento a base de concreto hidráulico de 15 cm de espesor hecho en obra con revoladora de un saco de cemento con una resistencia  $f_c=200$  kg/cm<sup>2</sup> colocado en cuadros alterados acabo escobillado y volteador en su perímetro con agregado máximo de 3/4" a 1 1/2" incluye: materiales, mano de obra y herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, importe obtenido del análisis del precio unitario realizado por la Auditoría Superior del Estado y del análisis del precio unitario presentado por la Entidad



Fiscalizada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos, Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Jesús Estrada Mercado, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y Responsable Solidario el último de los mencionados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por la cantidad de \$568,882.38, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo de las acciones AF-13/01-004-01, AF-13/01-005-01, AF-13/01-009-01, AF-13/01-012-01, AF-13/01-015-01, AF-13/01-020-01, AF-13/01-023-01, AF-13/01-028-01, AF-13/01-031-01, AF-13/01-034-01, AF-13/01-037-01, AF-13/01-045-01, AF-13/01-046-01, PF-13/01-002-01, PF-13/01-003-01, PF-13/01-004-01, PF-13/01-013-01, PF-13/01-018-01, OP-13/01-004-01, OP-13/01-009-01, OP-13/01-010-01 así como la derivada de Pliego de Observaciones AF-13/01-012-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, diez Regidores(as), Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria edición 2013, Contralor, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos 1° de enero al 2 de abril y del 2 de abril al 15 de septiembre y al Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, todos(as) Funcionarios Municipales del periodo 1° de Enero al 15 de Septiembre del 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos y la derivada de Pliego de Observaciones PF-13/01-012-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y una Regidora.

- AF-13/01-004-01.-Por autorizar y realizar erogaciones sin que se contara con la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación del recurso además por no



vigilar lo establecido en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio, al realizar la emisión de un cheque a nombre de Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, III y VII y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- AF-13/01-005-01.- Por autorizar y realizar el pago de un pasivo sin contar con la documentación comprobatoria y su aplicación en actividades propias del municipio, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracción V, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-009-01.- Por no haber presentado aclaración o justificación alguna respecto de los descuentos realizados por la Secretaría de Finanzas en los meses de abril, mayo y septiembre, por concepto de Maestros Comisionados, lo



anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracción V, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-012-01.- Por no realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta concerniente al pago de Aguinaldos, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III y V 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 109 fracción XI, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-015-01.- Por no realizar acciones respecto a 11 Bienes Inmuebles propiedad del municipio que no cuentan con el título de propiedad a su nombre y que no se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además especificar la utilización y acreditar la propiedad de los bienes informados por el ente auditado como centros educativos y de salud, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción I, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal y Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal.

- AF-13/01-020-01.- Por no registrar el adeudo por concepto del Impuesto Retenido de Sueldos y Salarios, así como el entero correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-023-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes ante las instancias correspondientes, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-13/01-028-01.- En virtud de que no se presentó el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XXVII, 74 fracciones III, X y XIX, 78 fracción I, 99 fracción I, 165, 166 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracciones III y IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. . Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Javier Quezada De La Cruz, Azucena Avelar Arteaga, Miguel Ángel Robles Mota, Joel Luna Robledo, Elisandra Robles Llamas, Orlando Apolinar Ríos Cervantes, Camilo Ponce Limón, Yesenia Robles Vera, Oyuki Estrada Santana, Jorge Luis Chávez Ávila, Regidores(ras) Municipales, Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/01-031-01.- Por registrar incongruencia de la información entre los conceptos de las percepciones y deducciones que se calculan en la nómina con los contabilizados en las pólizas de registro; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 49 fracción XXVII, 74 fracciones V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca

Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

- AF-13/01-034-01.- Por no afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 3 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XX, 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 primer párrafo fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-037-01.- Por no realizar la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Dietas a Regidores; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 102 segundo párrafo, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-045-01.- Por realizar erogaciones sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente; lo anterior con fundamento en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria en su edición 2013 y Karolina Valenzuela Salazar, Tesorera del mismo.

- AF-13/01-046-01.-Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila, Javier Quezada De La Cruz, Azucena Avelar Arteaga, Miguel Ángel Robles Mota, Joel Luna Robledo, Elisandra Robles Llamas, Orlando Apolinar Ríos Cervantes, Camilo Ponce Limón, Yesenia Robles Vera, Oyuki Estrada Santana, Jorge Luis Chávez Ávila, miembros del H. Ayuntamiento, Tomás Padilla Ubaldo Contralor Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal.
- PF-13/01-002-01.- Por la falta de expedición de los cheques números 119 y 121, con la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, lo cual generó que los mismos fueran cobrados en efectivo, desconociéndose quien hizo el cobro, además de realizar pagos de erogaciones que no presentaban la documentación técnica-social que



comprobara el gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/01-003-01.- Por adquirir grava y arena con proveedores que no expiden comprobantes con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2013, además de presentar documentación para justificar y comprobar el gasto realizado expedida por la empresa ATUMSA Construcciones, S.A. de C.V., no correspondiendo la comprobación a la persona que suministro el material, actos que implican posibles responsabilidades administrativas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de



Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-13/01-004-01.- Por no presentar los vales de suministro de 60.75 toneladas de cemento de las pavimentaciones de y la totalidad de las actas de entrega-recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras en las cuales se suministró y aplicó el cemento, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-013-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FISM", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 02 de abril de 2013 y a Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013.

- PF-13/01-018-01.- Relativo a que los expedientes unitarios de las obras y/o acciones realizadas con recursos del Fondo IV 2013 no fue cancelada con la leyenda de "Operado", identificándose con el nombre de Fondo IV (FORTAMUND), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social, del 01 de enero al 02 de abril de 2013 y a Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/01-004-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra denominada "Ampliación red eléctrica en calle Torreoncillo o Gardenias, Colonia Rancho Nuevo, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y no haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social a su cargo; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento, artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99



fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/01-009-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra “Pavimentación a base de concreto hidráulico en Callejón del Lindero, en la Cabecera Municipal” y por no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, ni haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social a su cargo lo que originó que se presentaran conceptos pagados no ejecutados, así como el hecho de no haber adjudicado correctamente la obra en virtud de que se asignó por adjudicación directa debiendo de ser adjudicada por invitación a por lo menos tres personas, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, artículos 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando quien desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso, quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios

Públicos Municipales y Cesar Ixle Contreras Flores,  
Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-13/01-010-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, ni haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 27 fracciones I, VI, VIII, X y XII, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31 fracción I, 39 41 fracciones II y III, 50, 54 segundo párrafo, 59 fracciones III y VI, 66, 85, 90, 91, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 26, 44, 52, 88 fracción II incisos e), f) y g), 98 y 102 de su Reglamento; así como en los artículos 14, 19, 21, fracciones I, VIII, IX, X, XII y XIV, 31, 35, 37, 39, 39Bis, 46, 48, 54, 59, 65, 66 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en los artículos 115 fracción IV incisos e), f) y g), 122, 124, 166 y 170 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Agustín Garay Villalpando, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso quien se desempeñó como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-13/01-012-02.-Por beneficiar con Becas del Programa 3X1 para estudiantes destacados de bajos recursos a una hija del Presidente Municipal por \$12,000.00, otra del Tesorero Municipal por \$8,000.00 y una tercera y última se otorgó a una Regidora por monto de \$8,000.00, acción que es considerada como improcedente ya que no se benefició directamente a estudiantes de bajos recursos, de acuerdo a los fines para los cuales se realizó la aportación, acorde a lo autorizado en Acta de Cabildo, actos que implican posibles responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y a Elisandra Robles Llamas, Regidora Municipal.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2010-2013.

- AF-13/01-049- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:



- AF-13/01-044- Pliego de Observaciones, a los CC. Armando Leonel Enríquez López y Karolina Valenzuela Salazar, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria en su edición 2013.
- AF-13/01-005, AF-13/01-012, AF-13/01-015, AF-13/01-020, AF-13/01-023, AF-13/01-031, AF-13/01-034 y AF-13/01-037 solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Juan Ramón Aguayo Reveles, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-13/01-028 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Martín Veloz Huerta, quienes se desempeñaron durante el período del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente y Síndica municipales y del 1° de enero al 02 de abril de 2013 como Director de Desarrollo Económico Municipal.
- AF-13/01-045 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. . Armando Leonel Enríquez López y Karolina Valenzuela Salazar, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria en su edición 2013.
- AF-13/01-046 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Blanca Esthela Martínez Dávila y Juan Ramón Aguayo Reveles, Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización



Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/01-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado evidencia, ni demostrar las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- OP-13/01-010, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Agustín Garay Villalpando y Blanca Esthela Martínez Dávila, Ernesto Nájera Reynoso y Cesar Ixle Contreras Flores quienes desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por \$540,882.38, derivadas de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo correspondientes a la administración del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2015, según acciones, AF-13/01-001-01, AF-13/01-010-01, AF-13/01-013-01, AF-13/01-018-01, AF-13/01-021-01, AF-13/01-024-01, AF-13/01-026-01, AF-13/01-032-01, AF-13/01-035-01, AF-13/01-038-01, AF-13/01-041-01, AF-13/01-047-01, PF-13/01-009-01, PF-13/01-014-01, PF-13/01-016-01, PF-13/01-019-01, PF-13/01-021-01, OP-13/01-001-01, OP-13/01-006-01, OP-13/01-011-01 y la derivada de Pliego de Observaciones AF-13/01-006-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, siete Regidores, Contralora, Director de Desarrollo Económico y Social, Integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y Director de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, por faltas inherentes a sus cargos.

- AF-13/01-001-01.- Por realizar un pago sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 49, 62, 74 fracciones V y XII, 78 fracciones I y IV, 90, 93 fracción IV, 96 fracciones I de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y IV y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.
- AF-13/01-010-01.- Porque el Presidente Municipal no solicitó licencia sin goce de sueldo como maestro



comisionado, acto que implica posible responsabilidad Administrativa; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III y V, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 574 que contiene Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, en el suplemento 28 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5,6 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. . Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-013-01.- Por no realizar la retención del Impuesto Sobre la Renta concerniente al pago de Aguinaldos; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio; 109 fracción XI, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-018-01.- Por no realizar el pago del entero al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como por la omisión del registro del pasivo por el importe real, actos que implican posibles responsabilidades



Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX, XIV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-021-01.- Por no registrar el adeudo por concepto del Impuesto Retenido de Sueldos y Salarios, así como el entero correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 1, 102 segundo párrafo, 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-024-01.- Por no realizar el entero de los impuestos a las instituciones correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente;

así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracciones IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-13/01-026-01.- Por no presentar en tiempo la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XV, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción V, 96 fracciones XV y XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI y VII y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, J. Ascencio Robles Duran, Claudia Sucela Martínez Solís, Alma Angélica Mercado Robles, Juan Pablo Veloz Flores, Alejandra Vega Guardado, Guillermo Carrillo Ramírez, Olga Mena Esparza, miembros del H. Ayuntamiento y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-032-01.- Por registrar incongruencia de la información entre los conceptos de las percepciones y deducciones que se calculan en la nómina con los contabilizados en las pólizas de registro; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 49 fracción XXVII, 74 fracciones V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 primer párrafo, fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracción VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

- AF-13/01-035-01.- Por no afiliar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y/o otra Institución de Seguridad Social a 28 trabajadores que tienen relación laboral con el municipio; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XX,, 62, 74 fracciones V y X, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 de la Ley del Seguro Social; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-038-01.- Por no realizar la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de Dietas a Regidores; Actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III, 170 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 102 segundo párrafo, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta,

Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.



- AF-13/01-041-01.- Por realizar la venta de una camioneta marca GMC a un precio inferior al establecido en el mercado; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II y 167 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y VII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta,, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.
- AF-13/01-047-01.- Por no vigilar el adecuado comportamiento de sus presupuestos, además de no realizar las modificaciones correspondientes; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, J. Ascencio Robles Duran, Claudia Sucela Martínez Solís, Alma Angélica Mercado Robles, Juan Pablo Veloz Flores, Alejandra Vega Guardado, Guillermo Carrillo

Ramírez, Olga Mena Esparza, miembros del H. Ayuntamiento, Elizabeth Benites García, Contralora Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.



- PF-13/01-009-01.- Por realizar el pago para la realización de la obra denominada "Rehabilitación de Plaza Principal", mediante la expedición del cheque número 63 de fecha 04/11/2013 a nombre de J. Jesús Estrada Mercado por un monto de \$59,270.60 de la Cuenta Bancaria número 852620861 abierta ante la Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; esta obra es considerada como improcedente según lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013, ya que no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, actos que implican posibles responsabilidades, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente en 2013; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas; 5, 6 fracciones I, VI, VII, VIII, XVII, XIX, XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. . Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal, Tomas Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social y a Claudia Sucela Martínez Solís, Olga Mena Esparza, J. Ascensión Robles Durán, Daniel Rodríguez Bañuelos, Martha Alicia Acosta Castañeda, José Luna Cervantes, Elías González Aguayo, Joel Huerta Robles, Cruz Valenzuela Perales, Elizabeth Benítez García, Ing. Fermín Robles Figueroa y

Mauro Quezada Aispuro quienes se desempeñaron como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal.



- PF-13/01-014-01.- Relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FISM", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al CC. Froylan Arteaga Escobar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-016-01.-Por el incumplimiento a la normatividad, relativo a que en el acta de la tercera reunión de Consejo de Desarrollo Municipal llevada a cabo el 09 de octubre de 2013 no se autorizaron los montos de aprobación, que se registran en el Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2013 como aprobados y ejercidos de las obras y acciones, actos que implican posibles responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 62, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor; a los CC. Martín Veloz Huerta, Claudia Sucela Martínez Solís, Olga Mena Esparza, J. Ascensión Robles Durán, Daniel Rodríguez Bañuelos, Martha Alicia Acosta Castañeda, José Luna Cervantes, Elías González Aguayo, Joel Huerta Robles, Cruz Valenzuela Perales, Elizabeth Benítez García, Ing. Fermín Robles Figueroa y

Mauro Quezada Aispuro quienes se desempeñaron como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y Froylan Arteaga Escobar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.



- PF-13/01-019-01.- Por el incumplimiento a la normatividad, relativo a que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV dentro de la Cuenta Pública 2013 no se canceló, con el sello de "Operado FORTAMUND", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62 y 99 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Froylan Arteaga Escobar, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-13/01-021-01.- Por no haber programado para su aplicación recursos por la cantidad de \$450,641.46, de la Cuenta Operativa número 852620870 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Apozol, Zacatecas, que reflejó inadecuado manejo programático y presupuestal y el incumplimiento de metas y objetivos del Fondo IV 2013, infringiendo lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I, 96 fracciones I y VII, 99 y 167 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y los artículos 5, 6 fracciones I y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe

Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social.



- OP-13/01-001-01.- Por falta de coordinación entre el Tesorero Municipal y el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales con el fin de realizar en tiempo y forma las modificaciones al presupuesto del Programa Municipal de Obra, además de no presentarlo con oportunidad ante el cabildo para su aprobación, actos que implican posibles responsabilidades administrativas; con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 20, 124 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracción VIII y XXVI, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 100, 102 fracción V, 170, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, VI, VII y VIII y 7 fracciones III y XXIV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martin Veloz Huerta, quién desempeñó el cargo de Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa quien desempeñó el cargo de Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Tomas Padilla Ubaldo quien desempeñó el cargo de Tesorero Municipal.
- OP-13/01-006-01.- Por falta de vigilancia e información del ejercicio de los recursos públicos municipales, para que se hayan realizado con estricto apego al presupuesto de egresos y que la obra pública, se ejecutara de acuerdo con las normas y presupuestos aprobados en la obra denominada “Rehabilitación de calle Arcadio de los Ríos a base de concreto hidráulico, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); no haber realizado revisiones periódicas rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, lo que originó que se presentaran



sobreprecio en esta obra y falta de elaboración de los informes físico financieros de los programas de asistencia social, actos que implican posibles responsabilidades Administrativas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en los artículos 5, 6 fracciones VI, VII, VIII y XX y 7 fracciones III, IX y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Froylan Arteaga Escobar quien desempeñó el cargo de Director de Desarrollo Económico y Social.

- OP-13/01-011-01.- Por no haber supervisado la ejecución de la obra pública municipal y practicar revisiones rindiendo los informes respectivos al Ayuntamiento, para los fines que correspondan, lo que ocasionó la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública y por no haber elaborado los informes físico financieros de los programas de asistencia social actos que implican posibles responsabilidades administrativas, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 27 fracciones I, VI, VIII, X y XII, 29, 30 fracciones I, II y IV, 31 fracción I, 39, 41 fracciones II y III, 50, 54 segundo párrafo, 59 fracciones III y VI, 66, 85, 90, 91, 111, 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 26, 44, 52, 88



fracción II incisos e), f) y g), 98 y 102 de su Reglamento; artículos 62, 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX y 7 fracciones III y XXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Froylan Arteaga Escobar Director de Desarrollo Económico y Social.

- AF-13/01-006-01.- Por presentar documentación comprobatoria que justifique la aplicación de gastos efectuados en actividades propias del municipio por \$30,970.32 en copia fotostática; actos que implican posibles responsabilidades Administrativas; lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones V y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y III y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 1 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal.

➤ **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** derivadas de acciones no atendidas que eran responsabilidad de la Administración 2013-2016 y que se concentran en las acciones AF-13/01-049, PF-13/01-023 y OP-13/01-015.



- AF-13/01-049.- La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado evidencia, de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:

- AF-13/01-001, AF-13/01-009, AF-13/01-013, AF-13/01-018, AF-13/01-021, AF-13/01-024, AF-13/01-026, AF-13/01-035, AF-13/01-038, AF-13/01-047 Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomás Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- AF-13/01-029 Recomendación al C. Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico, a partir del 15 de septiembre del 2013.
- AF-13/01-032 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los C.C. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomás Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones VII y VIII de la Ley de

## Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/01-023 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, relativo a que no se realizó el entero de los impuestos ante las autoridades correspondientes. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, por no haber presentado información de las acciones con las que compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- PF-13/01-003, PF-13/01-004, PF-13/01-013, PF-13/01-018 y PF-13/01-021.- Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, a los(as) CC. Martin Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, y Froylan Arteaga Escobar, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, así como al Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.
- PF-13/01-022 Seguimiento de Ejercicios Posteriores, a los(as) CC. Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Froylan Arteaga Escobar, quienes se desempeñaron como Síndica Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, a partir del 15 de septiembre de 2013.

Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- OP-13/01-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría superior del Estado promoverá ante las instancias competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 96 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de zacatecas, por no haber presentado información de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables, las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, que se detallan a continuación:
- OP-13/01-001, OP-13/01-004, OP-13/01-006, OP-13/01-009 y OP-13/01-011, Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo a los CC. Martín Veloz Huerta y Guadalupe Jaquez Hernández, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013.
- OP-13/01-005 Pliego de Observaciones a los CC. Martín Veloz Huerta y Guadalupe Jaquez Hernández, Fermín Robles Figueroa y Froylan Arteaga Escobar, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente a partir del 15 de septiembre de 2013 los primeros y del 16 de septiembre de 2013 en Apozol, Zacatecas, respectivamente.
- OP-13/01-013 y OP-13/01-014 Recomendación a los CC. Martín Veloz Huerta, Guadalupe Jaquez Hernández y Fermín Robles Figueroa, quienes desempeñaron el cargo de Presidente Municipal y Síndica Municipal a partir del 15 de septiembre de 2013 y Director de Obras

y Servicios Públicos Municipales a partir del 16 de septiembre de 2013.



Lo anterior en desapego a los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-01-2013-013/2014 por la cantidad de **\$1'064,586.79** (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.), de los cuales corresponden **\$906,192.35**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Presidente y Tesorera del Patronato de la Feria 2013, Directores de Desarrollo Económico y Social de los periodos del 1° de enero al 2 de abril y del 2 de abril al 15 de septiembre de 2013, Director de Obras Públicas y Servicios Públicos, funcionarios públicos municipales, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2013 y dos Contratistas, relativo a lo siguiente:

- AF-13/01-003-01.- Por la cantidad de \$231,306.18 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 18/100 M.N.) Por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de los cuales no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal y Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último señalado.

- AF-13/01-043-01.-Por la cantidad de \$111,900.00 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Por concepto de erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Apozol, Zacatecas, que no se justifican en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Armando Leonel Enriquez López, Presidente del Patronato de la Feria 2013 y Karolina Valenzuela Salazar, Tesorera del Patronato de la Feria 2013, del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.
- AF-13/01-044-01.- Por la cantidad de \$31,028.51 (TREINTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS 51/100 M.N.) Por concepto de erogaciones realizadas por el Patronato de la Feria de Apozol, Zacatecas, de las que no se presentó soporte documental o comprobación alguna que justifique y compruebe las erogaciones realizadas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 7 de la Ley



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Armando Leonel Enríquez López, Presidente del Patronato de la Feria 2013 y Karolina Valenzuela Salazar, Tesorera del Patronato de la Feria 2013, del periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos.

- PF-13/01-001-01.-Por la cantidad de \$14,999.33 (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque 119 a nombre de Marcelino Rodríguez Murillo de fecha 07 de febrero de 2013 por la cantidad de \$5,578.00, así como del cheque número 120 a nombre de Javier Alberto Nungaray Hernández de fecha 14 de marzo de 2013 por la cantidad de \$9,421.33 ambos de la Cuenta Bancaria número 808944135 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre del Municipio de Apozol, Zacatecas; toda vez que de dichas erogaciones no se presentó el soporte documental respectivo con la documentación comprobatoria original con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como la documentación técnica-social que justifique y compruebe el destino y aplicación de los recursos erogados en obras y/o acciones del Fondo III 2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 67 segundo párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal y Martín Veloz Huerta, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios del periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables

Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos señalados.



- PF-13/01-005-01.-Por la cantidad de \$32,105.00 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque número 31 de fecha 21/08/2013 con recursos del Fondo III 2013 en el rubro de gastos indirectos, a nombre de la Secretaría de Finanzas, por un importe de \$32,105.000 de la Cuenta Bancaria número 852620861 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que esta aportación no es destinada para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen con este Fondo, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos de acuerdo a los señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo a Gastos Indirectos, toda vez que la documentación presentada como solventación no evidencia el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2013; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y César Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.
- PF-13/01-006-01.-Por la cantidad de \$14,269.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque número 27 de fecha 21/08/2013 a nombre de la



Secretaría de Finanzas, por un importe de \$14,269.00 de la Cuenta Bancaria número 852620861 del Fondo III 2013, de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que esta aportación no es destinada para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión de Municipio o demarcación territorial de acuerdo a los señalado en la Ley de Coordinación Fiscal relativo al Programa de Desarrollo Institucional y que la documentación presentada como solventación no evidencia el reintegro de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Esthela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social del periodo del 2 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos señalados.

- PF-13/01-007-01.-Por la cantidad de \$77,396.06 (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) Relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de 9 cheques de la Cuenta Bancaria número 852620861 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas, que no se encuentran soportadas con la bitácora de mantenimiento debidamente requisitada que especifique las características de la maquinaria, camión o vehículo al que se realizó la reparación, a fin de justificar que las reparaciones y las llantas adquiridas se realizaron a maquinaria, camiones y vehículos propiedad



del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los dos últimos señalados.

- PF-13/01-011-01.- Por la cantidad de \$249,818.27 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 27/100 M.N.) Relativo a la erogación de recursos para la acción denominada "Pago de Proveedores", mediante la expedición de 5 cheques de la Cuenta Bancaria número 852620870 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas, toda vez que no se presentó la documentación técnica-social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, consistente en números generadores, estimaciones, bitácora de obra y acta de entrega-recepción según corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo



Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- PF-13/01-012-01.-Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Relativo a la expedición de los cheques número 10 de fecha 01/11/2013 a nombre de Karla Aguayo Chávez por un importe de \$8,000.00 por concepto de pago de beca estudiantil nivel de bachillerato; cheque número 35 de fecha 01/11/2013 a nombre de Elisandra Robles Llamas por un importe de \$8,000.00 por concepto de pago de beca estudiantil nivel bachillerato y cheque número 55 de fecha 01/11/2013 a nombre de Dania Garay Sandoval por un importe de \$12,000.00 por concepto de pago de beca estudiantil del nivel universitario de la Cuenta Bancaria del Programa 3X1 para Migrantes número 866539054 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que las erogaciones se consideran improcedentes ya que se otorgaron becas a hijos de Funcionarios Municipales y no se beneficia directamente a estudiantes de bajos recursos, de acuerdo a los fines para los cuales se realizó la aportación, acorde a lo autorizado en Acta de Cabildo "Aportación al Programa 3X1 (Becas para estudiantes destacados de bajos recursos)". Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Blanca Estela Martínez Dávila, Síndica Municipal, Juan Ramón Aguayo Reveles, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del



1° de enero al 15 de septiembre de 2013 y Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- OP-13/01-003-01.-Por la cantidad de \$25,200.80 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 80/100 M.N.) Por conceptos pagados no ejecutados durante el ejercicio fiscal 2013 en la obra “Ampliación red eléctrica en calle Torreoncillo o Gardenias, Colonia Rancho Nuevo, en la Cabecera Municipal” realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), aun y cuando se entregó el plano proyecto autorizado por la CFE, el pago ante CFE y la libranza. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; artículos 27 fracciones I, VIII y X, 30 fracciones I, II y IV, 39, 41 fracciones II y III, 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículos 7, 17, 18 fracción I incisos a) y b), 52, 60 segundo párrafo, 85, 86 fracciones I, II, III, VI, VIII, IX, XI, XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, IX, XII y XIII, 90, 98, 101 y 102 de su Reglamento; artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013 y José Luis Medina Pérez, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y Responsable Solidario el último de los mencionados.



- OP-13/01-008-01.-Por la cantidad de \$90,169.20 (NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) Por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Pavimentación a base de concreto hidráulico en Callejón del Lindero, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo de Pavimentaciones, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura (Ramo 23), consistentes en limpieza, trazo, nivelación y conformación del terreno, del cual se programaron 3,795.00 m<sup>2</sup> encontrándose únicamente 3,396.66 m<sup>2</sup> presentando una diferencia de 398.34 m<sup>2</sup> por un monto de \$3,983.08 con IVA, así como al suministro y colocación de concreto hidráulico  $f'c = 200$  kg/cm<sup>2</sup>, de 15 cm de espesor hecho en obra con maquina revolvedora, del cual se programaron 3,795.00 m<sup>2</sup> encontrándose únicamente 3,396.66 presentando una diferencia de 398.34 m<sup>2</sup> por un monto de \$86,186.12 con IVA. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 53 y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 112, 113 fracciones I, II, III, VI, VII, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I, V, VI, VIII, XI, XII, XIV y XVIII, 118 y 131 de su Reglamento y artículos 62 y 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Agustín Garay Villalpando, Presidente Municipal, Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, funcionarios durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, Cesar Ixle Contreras Flores, Director de Desarrollo Económico y Social, del 02 de abril al 15 de septiembre de 2013 y J. Jesús Estrada Mercado, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y Responsable Solidario el último de los mencionados.

➤ **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de



H. LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

**\$158,394.44** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013, y un Contratista, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-01-2013-013/2014 relativo a lo siguiente:

- AF-13/01-040-01.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Por la venta de vehículo marca GMC por un importe de \$60,000.00, precio notoriamente inferior a los de mercado, el cual corresponde a \$130,000.00 además por no presentar el procedimiento para determinar el precio de venta. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y III y 155 de la Ley Orgánica del Municipio; 67 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 7 de la Ley de Fiscalización del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal y Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el último de los señalados.
- PF-13/01-008-01.- Por la cantidad de \$59,270.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 60/100 M.N.) Relativo a la expedición del cheque número 63 de fecha 04/11/2013 a nombre de J. Jesús Estrada Mercado por un monto de \$59,270.60 de la Cuenta Bancaria número 852620861 de Banco Mercantil del Norte S.A. a nombre de Municipio de Apozol Zacatecas; toda vez que esta obra es considerada



como improcedente ya que no corresponde a infraestructura básica de servicios que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y VII, 99, 167 segundo párrafo, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, Síndica Municipal, Tomás Padilla Ubaldo, Tesorero Municipal y Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los consiguientes.

- OP-13/01-005-01.- Por la cantidad de \$29,123.84 (VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 84/100 M.N.) Por sobre precio en la obra "Rehabilitación de calle Arcadio de los Ríos a base de concreto hidráulico, en la Cabecera Municipal" realizada mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), específicamente en el concepto de construcción de 575.57 m<sup>2</sup> de pavimento a base de concreto hidráulico de 15 cm de espesor hecho en obra con revolvedora de un saco de cemento con una resistencia  $f_c=200$  kg/cm<sup>2</sup> colocado en cuadros alterados acabo escobillado y volteador en su perímetro con agregado máximo de 3/4" a 1 1/2" incluye: materiales, mano de obra y herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, importe obtenido del análisis del precio unitario realizado por la Auditoría Superior del Estado y del análisis del precio unitario presentado por la Entidad Fiscalizada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29,



31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 32, 146, 147 y 148 de su Reglamento, artículos 62, 74 fracción XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta, Presidente Municipal, Fermín Robles Figueroa, Director de Obras y Servicios Públicos, Froylan Arteaga Escobar, Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios municipales del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013 y J. Jesús Estrada Mercado, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Responsables Directos los dos siguientes y Responsable Solidario el último de los mencionados.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima  
Primera Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes  
de septiembre del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES**

**SECRETARIA**

**DIP. IRENE BUENDÍA BALDERAS**



**SECRETARIO**

**DIP. RAFAEL FLORES MENDOZA**

**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**